



DECRETO N° 1077 /

CHIGUAYANTE, 09 MAY 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 687/2016 de fecha 29.03.2016, que aprueba y ratifica contrato de Arrendamiento de fecha 21.03.2016; Decreto Alcaldicio N°810/2016 de fecha 11.04.2016 que aprueba y ratifica modificación de contrato de arrendamiento de fecha 31.03.2016; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 143/2016 de fecha 16.03.2016 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Modificación de contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Chiguayante e Inversiones Queltehue Limitada de fecha 27.04.2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° Apruébese y ratifíquese la **modificación de Contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Chiguayante e Inversiones Queltehue Limitada** de fecha 27 de abril de 2016, conforme a lo siguiente:

- La cláusula séptima se reemplaza por la que sigue:

“SEPTIMO: Obligaciones de la arrendataria. Son especiales obligaciones de la arrendataria las generales previstas en la ley, en el presente contrato y además las que a continuación se enumeran:

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será motivo plausible para que la arrendadora ponga término al presente contrato:

- a) Pagar dentro de los primeros diez días de cada mes la renta mensual de arrendamiento.
- b) Pagar los gastos de consumo, correspondientes a los gastos que se generen como parte del funcionamiento del Local arrendado, tanto de electricidad, agua u otro que corresponda.

Así mismo por acuerdo de las partes, La arrendataria no cancelara gastos comunes y estará excluidas de este cobro, los que serán de cargo de la arrendadora para este local.

c) Mantener el local arrendado en buen estado de mantención y aseo.

d) Hacer las reparaciones de los daños provenientes de su uso. La arrendadora podrá optar por informar a la arrendataria de los deterioros y requerirle que lo mantenga en buen estado de conservación y aseo; dicha comunicación deberá hacerse por escrito mediante carta certificada; en dicho caso, la arrendataria tendrá un plazo de diez días corridos, plazo que comenzará a correr dentro de tercero día desde que haya sido enviada la carta, para realizar las reparaciones, las que deberán ajustarse en todo al proyecto original presentado por la arrendataria y aprobado por la arrendadora. Vencido el plazo sin que hayan concluido las reparaciones, la arrendataria deberá pagar una multa diaria ascendente a tres unidades de fomento, salvo que dichas reparaciones requieran un plazo mayor para ser efectuadas; todo lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de desahuciar el contrato en los términos antes referidos.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 09 MAY 2016 HORA 12:30  
PROCEDENCIA Alcalde  
FIRMA V. Suf



- e) Mantener la fachada del local y los exteriores libres de cualquier objeto, todos los letreros avisos y publicidad del local deberá instalarse en los espacios asignados para este objeto en la fachada y tótem existente, y al interior del local. Cualquier objeto que se quiera mantener fuera del local en forma permanente como mesas, toldos u otros deberán constar con la expresa autorización de la arrendadora.
- f) La arrendataria se obliga a pagar todos los gastos que origine su calidad de arrendataria, los consumos de energía eléctrica, teléfono, agua potable, derechos, impuestos, patentes y demás que deriven de las actividades que desarrollará el local arrendado”.

2º Impútese el monto del contrato a la cuenta presupuestaria N° 22.09 “Arriendo de edificio”, según Certificado de disponibilidad N° 143/2016 de fecha 16.03.2016 de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/PAR/mag

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Interesados



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 09 MAY 2016 HORA 12:20  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA vsf